



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 169-2022-GOB

Huacho, 10 de marzo de 2022

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL de fecha 14 de noviembre de 2017; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE de fecha 18 de enero de 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES de fecha 12 de junio de 2018; el Convenio N° 096-2018-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2017 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **Asociación de Productores Frutícola Orgánico Santo Domingo de Pocoto**, suscrito el 27 de junio de 2018; el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021; el Informe N° 887-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 22 de diciembre de 2021; el Memorando N° 00109-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, el Informe N° 0470-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de marzo de 2022; el Informe N° 112-2022-GRL/GGR, recibido el 09 de marzo de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N°3439595 /Exp. N°2089593, recibido el 10 de marzo de 2022; y;



### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;



De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;



En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10 % (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad





Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (**PROCOMPITE**), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLA ORGÁNICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO – NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA”** con CUI 2427690, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLA ORGÁNICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO – NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA”** con CUI 2427690;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio





3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL de fecha 14 de noviembre de 2017, se acordó APROBAR la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2017 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/6'000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE de fecha 18 de enero de 2018, se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2017, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, palta, chirimoya, cuy y trucha, en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del 12 de junio de 2018, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (32 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLA ORGÁNICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO – NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA”** con CUI 2427690;

Que, Según Convenio N° 096-2018-GRL, de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2017, entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado, denominado **“Asociación de Productores Frutícola Orgánico Santo Domingo de Pocoto”** suscrito el 27 de junio de 2018, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: “(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 32 propuestas PROCOMPITE 2017, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del **Convenio N° 096-2018-GRL**, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de



la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLA ORGÁNICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO – NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA”**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Materia prima, asistencia técnica, activo biológico;

Que, mediante **Informe N° 887-2021-GRL/GRDE-PJTT**, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLA ORGÁNICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO – NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA”** con CUI 2427690, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

**FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO**

**APENDICE 1 FICHA TECNICA**



FECHA DE ELABORACIÓN	1/10/2020												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO *	AMPLIACION DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES FRUTICOLA ORGANICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO, NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA												
1.1.- CODIGO UNICO	2427690												
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	3/08/2018												
2 UBICACIÓN	<table border="1"> <tr><td>Región</td><td>LIMA PROVINCIAS</td></tr> <tr><td>Departamento</td><td>LIMA</td></tr> <tr><td>Provincia</td><td>CAÑETE</td></tr> <tr><td>Distrito</td><td>NUEVO IMPERIAL</td></tr> <tr><td>Localidad</td><td>MAL PASO</td></tr> <tr><td>Dirección</td><td>ANEXO POCOTO S/N SECTOR MAL PASO</td></tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	CAÑETE	Distrito	NUEVO IMPERIAL	Localidad	MAL PASO	Dirección	ANEXO POCOTO S/N SECTOR MAL PASO
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	CAÑETE												
Distrito	NUEVO IMPERIAL												
Localidad	MAL PASO												
Dirección	ANEXO POCOTO S/N SECTOR MAL PASO												
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/.198,048.50												
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO	ASOCIACION DE PRODUCTORES FRUTICOLA ORGANICO SANTO DOMINGO DE POCOTO												
6 MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA												
7 CONVENIO	NRO. 096-2018-GRL FECHA 27/06/2018												
8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 23,560.00												



INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 18,000.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 156,507.50
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 198,067.50

**9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)**

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 23,560.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 18,000.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 116,894.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 158,454.00

**10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL**

293 DIAS CALENDARIO

**11 AMPLIACIONES DE PLAZO**

11.01.

- AMPLIACION DE PLAZO N°01

APROBACION:  
N:

0 DIAS CALENDARIO  
RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]

11.02.

- AMPLIACION DE PLAZO N°02

APROBACION:  
N:

0 DIAS CALENDARIO  
RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]

TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO

PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

0 DIAS CALENDARIO  
RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]

**12 AMPLIADA**

293

**13 MONTO DE CONTRAPARTIDA**

S/. 39,613.50

**14 EJECUTADO**

S/. 0.00

**CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO**

S/. 39,613.50

**15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION**

30/11/2018

**16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL**

19/09/2019

**17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO**

N.A.

17.01.

- CON AMPLIACION N° 01

17.02.

- CON AMPLIACION N° 02

**18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL**

N.A.

**19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO**

19/09/2019

**20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION**

N.A. DIAS CALENDARIO

**21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO**

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR

GAMARRA CONCEPCION FREDY JULIAN Colegiatura N° 121594





RESOLUCION DE DESIGNACION  
CONTRATO

RESOLUCION  
NRO.  
CONTRATO  
NRO.

22 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO

TORRES VITE  
BRYAN HERSON  
ALEXANDER/  
ZAMUDIO PEÑA  
JULIO CESAR

INGENIERO ZOOTECNISTA /  
PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCION DE DESIGNACION

RESOLUCION  
NRO.

CONTRATO

CONTRATO  
NRO.

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

16/04/2018

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA

S/. 198,048.50

INCLUYE CONTRAPARTIDA  
VALORIZADA EN BIENES DE  
CAPITAL DE LA AEO

24 AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO

S/. 158,435.00

25 (GRL)

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 19.00

N.A. NO APLICA  
=

**PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:**

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO**

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	23,560.00	24,495.00	-935.00
II INVERSION INTANGIBLE	18,000.00	18,000.00	-
III CAPITAL DE TRABAJO	156,507.50	155,553.50	954.00
<b>INVERSION TOTAL: (S/.)</b>	<b>198,067.50</b>	<b>198,048.50</b>	<b>19.00</b>

**BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:**

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTI DAD
1	2018	MOCHILA PARA FUMIGAR	2196	UNID	31
2	2018	LAMPA PESADA Y RECTA, DE ACERO AL CARBONO CON MANGO DE MADERA	1756	UNID	31
3	2018	SERRUCHO CURVO PARA PODA, HOJA INTERCAMBIABLE, LARGO DE HOJA 330MM, GROSOR DE LA HOJA 1.2MM, GROSOR DE CORTE 1.8MM		UNID	31
4	2018	TIJERA DE COSECHA, PESO 85GR, LONGITUD 190MM		UNID	31
5	2018	TIJERA DE PODAR ARBUSTO Y COSECHAR FRUTAS, ALTO 190-210MM, DIAMETRO 15-25MM, PESO 280-300GR		UNID	31
6	2018	JABAS COSECHERAS, DISEÑADA PARA UNA MAXIMA RESISTENCIA AL IMPACTO, MEDIDAS: LARGO 50-55CM, ANCHO 32-37CM, ALTO 30-33CM	2339	UNID	228



ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
7	2019	JABAS COSECHERAS, DISEÑADA PARA UNA MAXIMA RESISTENCIA AL IMPACTO, MEDIDAS: LARGO 50-55CM, ANCHO 32-37CM, ALTO 30-33CM	22	UNID	121
8	2018	ACIDO HUMICO	1758	KG	31
9	2018	FOSFORO FOLIAR		LT	31
10	2018	NITROGENO FOLIAR		UNID	31
11	2018	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO		UNID	31
12	2018	ENRAIZADOR	1758	LT	31
13	2018	PLANTONES DE PALTO VARIEDAD HASS	2064	UNID	5890
14	2018	PLANTONES DE PALTO VARIEDAD FUERTE		UNID	310
15	2018	FOSFATO DIAMONICO	1747	UNID	31
16	2018	SULFATO DE AMONIO		UNID	31
17	2018	SULFATO DE POTASIO		UNID	31
18	2018	SULPOMAG		UNID	31
19	2018	COMPOST ORGANICO, FERTILIZANTE PARA USO AGRICOLA	1743	KG	31

### BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	TRASPLANTE	UNID	250
2	EM COMPOST BIOL	LT	4
3	CAL VIVA	UNID	31
4	POZAS	UNID	565
5	RIEGO	UNID	30
6	AZUFRE	UNID	31
7	SULFATO DE COBRE GRANULADO	UNID	4
8	EM BIO	LT	4
9	TRAZADO	UNID	46

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLA ORGÁNICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO – NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA"** señalando como metas ejecutadas las siguientes: activo biológico, maquinaria, equipos, herramientas, asistencia técnica, capacitaciones, insumos agrícolas, mano de obra, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
2. El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del Plan de Negocio **"AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLA ORGÁNICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO – NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA"** con CUI 2427690 es el monto de S/ 198,067.50 (Ciento noventa y ocho mil sesenta y siete con 50/100 soles), siendo el co-financiamiento



por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 158,454.00 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 39,613.50 (Treinta y nueve mil seiscientos trece con 50/100 soles) como contrapartida.

3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 198,048.50 (Ciento noventa y ocho mil cuarenta y ocho con 50/100 soles), siendo el co-financiamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 158,435.00 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 39,613.50 (Treinta y nueve mil seiscientos trece con 50/100 soles) como contrapartida.
4. En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLA ORGÁNICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO – NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA”** con CUI **2427690**, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Memorando N° 00109-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio **“AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLA ORGÁNICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO – NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA”** con CUI **2427690**, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0470-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLA ORGÁNICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO – NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA”** con CUI **2427690**; remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 112-2022-GRL/GGR, recibido el 09 de marzo de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLA ORGÁNICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO – NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA”** con CUI **2427690**; por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;





Que mediante Hoja de Envío S/N Doc. N°3439595 /Exp. N°2089593, recibido el 10 de marzo de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **“AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLA ORGÁNICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO – NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA”** con CUI 2427690;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLA ORGÁNICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO – NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA”** con CUI 2427690, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Materia prima, asistencia técnica, activo biológico, ejecutándose así las metas físicas al 100 %.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO**, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio **“AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO HASS, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLA ORGÁNICOS SANTO DOMINGO DE POCOTO – NUEVO IMPERIAL – CAÑETE - LIMA”** con CUI 2427690, es el monto de S/ 198,048.50 (Ciento noventa y ocho mil cuarenta y ocho con 50/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 158,435.00 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 39,613.50 (Treinta y nueve mil seiscientos trece con 50/100 soles) como contrapartida.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
*[Handwritten Signature]*  
Ing **RICARDO CHAVARRIA ORIA**  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
La presente es copia fiel del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo  
**24 MAR. 2022**  
*[Handwritten Signature]*  
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN  
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA  
R.E.N. N° 544-202-GOB







